

OFICIALIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
RESOLUCIÓN EXENTA DGS Nº 0.43/2016

IQUIQUE, 02 de junio de 2016.

Con esta Fecha la Dirección General de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Ley 19.886 DE 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento aprobado por Decreto Nº 250 de 2004; Resolución No. 1600/2008 del 06 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la república y sus modificaciones, Resoluciones Exentas Contral. No. 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero 2002; Decreto Exento Nº00.75/2012, de fecha 12 de enero del 2012; Decreto Exento Nº00.75/2012 de fecha 12 de enero del 2012; Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Nº 84/2014 del 07 de abril de 2014; Decreto Exento Nº00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012, Decreto Nº00.160/2014, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Regularizá el siguiente acto administrativo:

2.- Que, por Resolución Exenta DGS Nº 00.32/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprueba adjudicación bajo la modalidad de trato directo a contratación directa para arriendo de inmueble para actividades académicas de la Universidad de Tarapacá - Iquique.

En la Resolución señalada en el párrafo anterior, se autoriza la adjudicación a la cotización privada técnica y económica, presentada por el siguiente proveedor:

Arrendador	RUT	Cumple las necesidades Técnicas	Dirección	Precio Arriendo Mensual (Bruto)	Periodo Arriendo	Centro de Costo
Kerima S.A.	99.554.150-5	SI	Calle Gral. Baquedano #1378, Iquique	100 UF	12 Meses	522 "Dirección Gral. De Sedes", Item 1020501 "Arriendo de Inmueble para actividades Académicas"

RESUELVO:

Oficializa Contrato de Arrendamiento "KERIMA SOCIEDAD ANÓNIMA A UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ" suscrito el 31 de mayo del 2016, el cual consta de siete (7) páginas las que rubricadas por el Secretario de la Universidad se entiende y forman parte de la presente Resolución en tres (3) ejemplares.

Regístrese, comuníquese y archívese.

" POR ORDEN DEL RECTOR "



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



LUIS SALGADO ORTIZ
Director General de Sedes